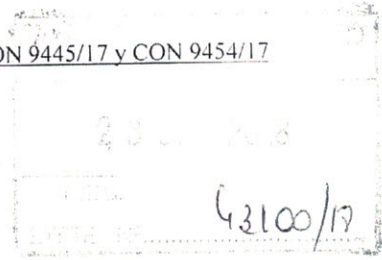


TESTIMONIO



VISTO:

Los Exptes CON 9461/17 – CON 9445/17 Y CON 9454/17, manifestando beneplácito por la sanción de la Ley 27362, ref. a *Prohibición de Indultos, Amnistías y conmutación de penas de Delitos de Lesa Humanidad, y;*

CONSIDERANDO:

Que los expedientes del visto han sido tratados de manera conjunta en la Comisión de Desarrollo Humano.

Que, el Congreso de la Nación ha sancionado la Ley 27362 que establece en su primer artículo: ... *“Las penas o procesos penales sobre los delitos de genocidio, de lesa humanidad y crímenes de guerra contemplados en los artículos 6º, 7º y 8º del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y en los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, no pueden ser objeto de amnistía, indulto o conmutación de pena, bajo sanción de nulidad absoluta e insanable del acto que lo disponga.”*

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN

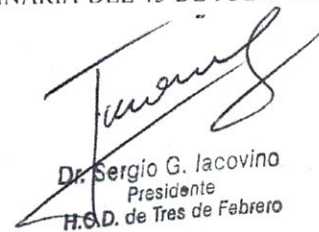
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero manifiesta su ----- beneplácito por la sanción de la Ley 27.362, sobre Conductas Delictivas, Delitos de Lesa Humanidad, Genocidio o Crímenes de Guerra, sancionada por el Congreso de la Nación.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, hecho, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRES DE FEBRERO, DURANTE LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 13 DE JULIO DE 2018

  
Oscar Eduardo Velaz  
Secretario  
H.C.D. de Tres de Febrero



  
Dr. Sergio G. Iacovino  
Presidente  
H.C.D. de Tres de Febrero